



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#)

Nota verbal de fecha 29 de diciembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas

De conformidad con los párrafos 11 y 15 de la resolución [2140 \(2014\)](#) y el párrafo 10 de la resolución [2266 \(2016\)](#), la Misión Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas tiene el honor de proporcionar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#) la siguiente información sobre las medidas que ha adoptado para aplicar efectivamente las medidas impuestas en dichas resoluciones.

El 19 de junio de 2015, Noruega aprobó el Reglamento sobre Sanciones contra Determinadas Personas y Agentes en el Yemen, núm. 663, que contiene disposiciones relativas a la congelación de los fondos y recursos económicos de las personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad o el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [2140 \(2014\)](#) e incluidas en las listas.

La designación de personas y entidades hecha por el Consejo de Seguridad o el Comité de Sanciones entra automáticamente en vigor en Noruega a través de un hipervínculo con las listas de sanciones del Comité.

Además del reglamento mencionado, algunos elementos de las resoluciones [2140 \(2014\)](#) y [2266 \(2016\)](#) están contemplados en otros instrumentos de la legislación noruega.

Los embargos de armas impuestos por resoluciones del Consejo de Seguridad se aplican en el plano nacional en virtud de la Ley de Control de las Exportaciones y los Reglamentos de Control de las Exportaciones de Noruega.

En cuanto a las restricciones impuestas a la admisión en el país y a los viajes, conforme a la Ley núm. 64, de 24 de junio de 1988, relativa a la entrada de ciudadanos extranjeros en el Reino de Noruega y su presencia en él (Ley de Inmigración), la Dirección de Inmigración de Noruega debe impedir la entrada en territorio noruego y el tránsito por él a todas las personas que hayan sido designadas por el Consejo de Seguridad o el Comité. Se ha dado instrucciones a las autoridades nacionales competentes para que hagan un seguimiento de las restricciones mencionadas.

Cabe asegurar que Noruega se ocupará activamente de garantizar la aplicación efectiva de lo dispuesto en las resoluciones.

